



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

Consejo Académico

RESOLUCIÓN No. CACAD-R-03-2007

**EL CONSEJO ACADÉMICO EN USO DE SUS FACULTADES,
ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Académico en Reunión Extraordinaria No.02-2007 de fecha 6 de marzo de 2007, al constatar que se ha cumplido con las recomendaciones solicitadas por la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares y, basados en el análisis del Programa de Estudios de la Carrera.

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la recomendación de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares del Consejo Académico y otorgar el reconocimiento académico de la Carrera de **Maestría en Gerencia de Proyectos** de la Universidad **Latina de Panamá**.

SEGUNDO: La Universidad Tecnológica de Panamá señala, que este reconocimiento académico, solamente es para la **Sede en la Ciudad de Panamá** y no ampara el ofrecimiento de esta Carrera en otras instalaciones de la Universidad Latina en la República de Panamá.

TERCERO: El reconocimiento académico de esta Carrera en otras Sedes Regionales, estará sujeto a la verificación de la Comisión de Especialistas que asigne la Universidad Tecnológica de Panamá.

CUARTO: Este reconocimiento académico, regirá a partir de la aprobación por parte del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Panamá.

QUINTO: La Universidad Tecnológica de Panamá se reserva el derecho de presentar nuevos lineamientos para la revisión y seguimiento de la aplicación del Programa de Estudios de la **Maestría en Gerencia de Proyectos**, a fin de procurar la formación


.../...

de profesionales con una preparación académica adecuada. De igual manera cualquier modificación posterior a la aprobación del Programa de Estudios, deberá ser presentada para su aprobación ante la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.


SEXTO: En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Nacional de la República de Panamá, la Universidad Tecnológica de Panamá está obligada a dar seguimiento en la implementación de los distintos aspectos académicos que involucra el Programa de Estudios reconocido académicamente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).


Ing. Salvador A. Rodríguez G.
RECTOR,
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO




Ing. Luis A. Barahona G.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO